

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A  
TELÉFONO 11523 .-: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.  
**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.  
**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

**TARIFA DE INSERCIONES**

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

**Junta provincial del Censo electoral de Madrid**

**Aviso**

Con motivo de la elección para Presidente de la República, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado G) del Decreto-ley fecha 9 del actual, en relación con el artículo 50 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907 (vigente en esta parte), esta Junta se reunirá en sesión pública el próximo jueves, día 30 de los corrientes, a las diez de su mañana, en la Sala primera de lo criminal de la Audiencia, con el fin de proceder al escrutinio general de la elección de Compromisarios verificada el día 26.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellas personas a quienes pudiera interesar el citado acto. Madrid, 27 de abril de 1936.—El Presidente, Félix A. Santullano.

**TRIBUNAL INDUSTRIAL**

**CÉDULA DE CITACIÓN**

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos a instancia de Antonio García Vera, contra la Entidad Electro Metalúrgica Española, S. A., sobre reclamación de salarios, se ha acordado se cite al señor representante legal de dicha Compañía, para que el día 26 de junio próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, Palacio de Justicia, a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole lo verifique con todos los medios de prueba de que intente valerse, y apercibido que de no verificarlo por sí o por medio de persona que legalmente le represente, se continuará el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma con el apercibimiento que contiene al señor representante legal de la Entidad Electro Metalúrgica Española, S. A., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 20 de abril de 1936.—El Secretario (firmado).

(I.—42)

**RECAUDACION DE HACIENDA DE LA ZONA DE ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

En el expediente de apremio que esta Recaudación instruye en el pueblo de Vicalvaro por el concepto de Derechos reales contra don Vicente Tomás Boluda y otro, se ha dictado, con fecha 10 de abril de 1936, la siguiente

**PROVIDENCIA**

Resultando que, a pesar de las gestiones llevadas a cabo por esta Recaudación no ha podido venirse en conocimiento del paradero de don Domingo Ruiz y García de Lomana, procede expedir de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación los oportunos edictos dirigidos al señor Alcalde de Vicalvaro y al BOLETIN OFICIAL, requiriéndole para que en el plazo de ocho días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se persone en el expediente; en la inteligencia de que, transcurrido el citado plazo, se decretará la prosecución en rebeldía.

Vicalvaro, 11 de abril de 1936.—El Agente, Eladio Leal.  
(Núm. 1.090) (G.—432)

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta Capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de la Sociedad Anónima «Hotel Ritz-Madrid», contra don Andrés de Boet Bigas, sobre pago de ocho mil seiscientos cuatro pesetas sesenta céntimos de principal, intereses y costas, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de un automóvil, marca «Lasalle», matrícula de Madrid, número 27.077, y diferentes muebles, todo lo que ha sido tasado

en la cantidad de ocho mil doscientas cincuenta y cinco pesetas, y obran depositados en poder de don Higinio León Osés, que tiene su domicilio en la calle del Duque de Liria, número seis.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor dado a los bienes, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
P. S.,  
Emilio Gutiérrez

José Ogando Stolle (A.—649)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad Suiza de Seguros, contra los accidentes de Wintherthur, contra la Hispano Holandesa de Construcciones, Sociedad Anónima, sobre pago de doce mil diecisiete pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta, en pública y segunda subasta, diferentes bienes embargados a la Sociedad deudora, o sean:

- Dos tornos paralelos.
- Una máquina de taladrar.
- Otra de roscar tubos.
- Una limadora.
- Una máquina cepilladora.
- Otra de taladrar.
- Un puente grúa.

Una grúa giratoria, etc. etcétera. Tasado todo ello en la cantidad de cuarenta y ocho mil doscientas nueve pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de mayo próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

**Condiciones:**

**Primera**

El tipo de la misma será el de treinta y seis mil ciento cincuenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos, en total, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera; pero debiendo advertirse que podrán hacerse posturas separadamente a cada uno de los bienes que se subastan, con la rebaja expresada del veinticinco por ciento.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Tercera**

Que para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

**Cuarta**

Que los expresados bienes se encuentran en los talleres de la Sociedad ejecutada, situados en los Gordales, Triana (Sevilla), donde podrán ser examinados por los licitadores. Dado en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y seis.

Ante mí,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Felipe de Arín (A.—645)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Matías Benito Pérez Nogales, conocido también con el nombre de Alfredo, natural de Bilbao, hijo de Ramón y de Candelas, se hace saber su muerte sin testar, que tuvo lugar en esta capital, el día dieciocho de noviembre próximo pasado, a los cuarenta y ocho años de edad, y en estado de soltero, y



viamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

**Quinta**  
Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
Nicolás Cortés

Vicente Buendí

(A.—648)

**JUZGADO NUMERO 10**

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, promovidos por don Emiliano Carro Díaz, contra don José León Orden, sobre pago de dos mil quinientas pesetas, intereses y costas, por providencia fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en la suma de treinta y siete mil pesetas en que han sido valorados pericialmente,

Los derechos correspondientes al don José León Orden, consistentes en las edificaciones y mejoras que tiene hechas en la parcela de terreno número dieciocho de la carretera de la Puntilla, en Ceuta, el derecho de subarriendo de las edificaciones construidas en dicha parcela y los frutos y rentas que produzca tal subarriendo.

Para su remate se ha señalado el día veintinueve de mayo próximo, y hora de las doce, en las Salas de audiencia de los Juzgados de primera instancia número diez de esta villa de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Ceuta.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que los referidos bienes salen a subasta, como se ha dicho, en la suma de treinta y siete mil pesetas, sin que sea admitida postura inferior a las dos terceras partes de esa cantidad.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa de ambos Juzgados o establecimientos destinados al efecto el 10 por 100 efectivo, cuando menos, de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los bienes salen a subasta a instancia del ejecutante, sin haberse suplido los títulos de propiedad que puedan, en su caso, existir con referencia a los inmuebles, debiendo por tal motivo el rematante verificar la inscripción de ellos en la forma que determina la regla quinta del ar-

tículo ciento tres del vigente Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Que las cargas y gravámenes que puedan existir sobre los indicados bienes quedarán subsistentes y de cuenta del rematante, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número diez, para que sean examinados por los licitadores.

Que el precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Madrid, once de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
Cándido García

El Juez de primera instancia,  
Mariano Luján

(A.—650)

**JUZGADO NUMERO 19**

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Blas Senent Ferrer, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos promovidos por el Procurador don Francisco Antonio Alberca y Mazuecos, en representación del Banco Hipotecario de España, contra don Felipe Castañeda Arenas y doña María del Carmen Noguera Ruiz, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de trece mil pesetas de capital, intereses pactados, comisión y costas, se saca a la venta, en pública y primera subasta, el inmueble siguiente:

Una casa situada en el barrio de Triana, de la ciudad de Sevilla, calle Larga, hoy Pureza, número treinta y seis antiguo, ochenta y nueve moderno, sesenta y ocho novísimo y sesenta y seis actual; linda: por la derecha de su entrada, con la casa número sesenta y seis antiguo y sesenta y cuatro actual; por la izquierda, con la del número setenta antiguo y sesenta y ocho actual, y por la espalda, o fondo, con la casa número cincuenta y seis antiguo y cincuenta y cuatro actual, todos ellos de la calle Pureza. Consta su área superficial de ciento cuarenta metros cuadrados en el piso bajo y ciento cincuenta y uno con cincuenta centímetros, también cuadrados, en el principal, por pisar una sala sobre la dicha casa número setenta, hoy sesenta y ocho; distribuidos en la planta baja en zaguán o portales, patio pequeño con galería, sala y alcoba a la calle, patio con escalera descubierta que manda al piso principal, cocina, pozo medianero con la casa número setenta, hoy sesenta y ocho, corralillo, excusado y escalera descubierta a una azotea. El piso principal consta de dos salas y sala con alcoba. Su construcción es de fábrica de ladrillo maderamen de junco y

cubierta de colgadizo, siendo sus estados de primera y tercera vida.

Para la subasta regirán las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo la cantidad de veintiséis mil pesetas.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

**Tercera**

Los licitadores habrán de consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Sevilla a quien por reparto corresponda, el día tres de junio próximo, y hora de las once.

**Quinta**

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes.

**Sexta**

La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

**Séptima**

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

**Octava**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y seis.

Ante mí,  
(Firmado.)

V.º B.º  
(Firmado.)

(A.—647)

**JUZGADO NUMERO 2**

EDICTO

En virtud de providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo instados por don Manuel Manzanal García, representado por el Procurador don Vicente Iborra, contra don Antonio Mirete Ayala, declarado en rebeldía, sobre reclamación de veinticuatro mil setecientas pesetas con cincuenta céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes muebles embargados al demandado:

- Una bancada con piedra esmeril.
- Un torno cilíndrico de un metro y medio.
- Dos taladros.
- Una trituradora o tijera para cortar hierro, marca «Defries».
- Una tornillera automática sin montar.
- Treinta metros de transmisión, correas, poleas.
- Doce tornillos de banco.
- Dos máquinas de escribir marca «Smith Premier» una y «Underwood» la otra.
- Dos estanterías de libros de 1,50 de ancho por 1,70 de alto, aproximadamente.

Ocho sillas de madera de pino como las estanterías.

Dos mesas de escritorio de la misma madera.

Veinticinco juegos de paragolpes para coche; y

Un automóvil marca «Hupmobile», matrícula de Madrid número 28.708.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes

**Condiciones**

Servirá de tipo la cantidad de diez mil seiscientos siete pesetas en que han sido tasados dichos bienes por el perito designado al efecto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que dichos bienes se encuentran en poder del demandado y en su domicilio, calle de Canarias, trece.

Madrid, veintidós de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia  
(Firmado.)

(A.—640)

**COLMENAR VIEJO**

Don Alejandro Royo Fernández-Cavada, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que doña Josefa López Castaño, de setenta y siete años de edad, soltera, natural de San Juan de Friolfe, falleció en Chamartín de la Rosa el día veinte de enero último, bajo testamento, que ha perdido su validez por haber fallecido con anterioridad a la testadora el heredero instituido, don Antonio Vila Rey, y reclaman su herencia su hermano de doble vínculo, don Antonio López Castaño, y su sobrina carnal, doña Antonia Dominga López Arias, hija de su premuerto hermano, don Pedro López Castaño.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los reclamantes para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, apercibidos de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a veintidós de abril de mil novecientos treinta y seis.

Luis B. Sánchez

Alejandro Royo

(A.—641)

**JUZGADO NUMERO 13**

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Elena Maroto Atienza, representada por el Procurador don Eugenio Ruiz Gálvez, contra doña Amparo Rivas Sánchez, sobre pago de diez mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, por terce-

ra vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en

Una casa en término municipal de Madrid, al sitio llamado Cumbre del Cerro Bermejo, construida en un solar señalado con el número ciento cuarenta y tres del plano de división, de la finca de donde procede, con fachada a la calle de Grandeza de España.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Casanoves, número uno, el día veintinueve de mayo próximo, a las once horas, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de quince mil pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,

P. S.,

Manuel Rodríguez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Domínguez

(A.—642)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos seguidos en concepto de pobre a instancia de don Manuel Rodríguez y Rodríguez, con doña Pilar Belío Román y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre divorcio, el señor Juez de primera instancia número 18, de esta Capital, se ha dictado la siguiente

##### Providencia

Juez, señor Ogando.—Madrid, 17 de abril de 1936.—Por presentado el anterior escrito que se unirán a los autos de su razón con los documentos que se acompañan, y dando curso a la demanda se admite la misma a trámite sustanciándose por los establecidos en el Enjuiciamiento Civil, con las modificaciones introducidas en la Ley de 2 de marzo de 1932, y de ella se confiere traslado a doña Pilar Belío Román y al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, en atención a la situación de ausente de aquélla y a existir una hija menor del matrimonio, para que dentro del término de veinte días comparezca y la conteste, llevándose a efecto el emplazamiento de la demanda, mediante desconocerse su actual domicilio o paradero, por medio de edictos, que además de fijarse en sitio público de costumbre del Juzgado, se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*. Y se decreta la separación de los cónyuges, quedando en poder de don Manuel Rodríguez y Rodríguez la hija menor del matrimonio. Lo manda y

firma Su señoría, de que doy fe. J. Ogando.—Ante mí, Lcdo. Francisco Castro Artime.—Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la doña Pilar Belío Román, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 17 de abril de 1936.—El Secretario, Francisco Castro Artime.

(Núm. 1.143) (C.—219)

#### JUZGADO NUMERO 10

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN  
En los autos de divorcio que se siguen en dicho Juzgado a instancia de don Carlos Puerta Pina, contra su esposa doña Antonia Balcazar Fernández, se ha dictado la siguiente resolución:

##### Providencia

Juez, señor Luján Vicén.—Juzgado de primera instancia número 10. Madrid, 7 de abril de 1936.—Se tiene por formada con el anterior testimonio la pieza separada a que se refiere el artículo 44 de la ley de Divorcio y por parte de ella a nombre del demandante don Carlos Puerta Pina el Procurador que lo representa en los autos principales don Ambrosio Bordehore, con quien se entiendan las sucesivas actuaciones.

Y para la adopción de las medidas prevenidas en el expresado artículo 44 de la ley de Divorcio, se convoca a los cónyuges don Carlos Puerta Pina y doña Antonia Balcazar Fernández, de comparecencia ante este Juzgado para el día 30 del actual, a las once de su mañana, citándose a la doña Antonia mediante a ignorarse su domicilio por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado se publicarán en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, citándose también para dicho acto al Ministerio Fiscal por la ausencia de mencionada señora.—Proveído por S. S. doy fe.—Mariano Luján.—Ante mí, Cándido García.

Y para que sirva de notificación y citación a los fines acordados en la providencia inserta a la demandada doña Antonia Balcazar Fernández, cuyo domicilio y paradero se desconoce, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Madrid, a 7 de abril de 1936.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Mariano Luján.

(Núm. 1.144) (C.—220)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta Capital, en autos de menor cuantía promovidos en concepto de pobre por doña Clara Vilaplana Díaz, contra la Sociedad de Seguros «Autoseguro» y los herederos o causahabientes de doña Luisa Laguna, sobre pago de pesetas, se ha admitido cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada y conferir traslado de ella a los demandados, para que dentro del improrrogable término de nueve días, comparezcan y la contesten, personándose en los autos.

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero de los mencionados herederos o causahabientes

de doña Luisa Laguna, se les emplaza por medio del presente edicto, previniéndoles que las copias simples de la demanda y documentos presentadas están a su disposición en la Secretaría del que refiere.

Madrid, 21 de abril de 1936.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(Núm. 1.149) (C.—222)

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del señor don Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos seguidos por don Benito Fernández Nieto, con doña Concepción Herranz González, sobre pago de 4.000 pesetas, intereses y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia número 291

En Madrid, a 18 de septiembre de 1934.—En los autos de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia número 9, de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Benito Fernández Nieto, jornalero y de esta vecindad, representado en concepto de pobre por el Procurador don Gustavo Santos Giraldo y defendido por el Letrado don Constantino Noriega; y de otra, como demandada y apelada, doña Concepción Herranz González, sin profesión especial y vecina de Villanueva de Perales, que no ha comparecido en esta instancia, y con respecto a la cual se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre pago de 4.000 pesetas, intereses y costas,

##### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida que, con fecha 20 de enero de 1934, dictó en los autos a que este rollo se refiere el Juez de primera instancia número 9, de esta capital, por la que absolvió a doña Concepción Herranz González de la reclamación contra ella formulada por don Benito Fernández Nieto, sin hacer especial condenación de costas, e imponemos a éste, como apelante, las causadas con motivo del recurso de apelación que se resuelve. Así, por esta nuestra sentencia, que por la no comparecencia de doña Concepción Herranz se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no interesarse notificación personal dentro del término de segundo día, cumpliéndose además lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes, José Méndez Novoa, José Eguilaz, Pedro Navarro, José Arias Vila. (Rubricados.)

##### Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don Pedro Navarro, Magistrado de la Sala 1.ª de lo civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido de los autos, estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que como Relator Secretario certifico. Madrid, 18 de septiembre de 1934.—Ante mí, P. H., Antonio Bermudo. (Rubricado.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFI-

CIAL de la provincia por lo que respecta al litigante no comparecido doña Concepción Herranz González, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 17 de abril de 1936.—El Oficial de Sala, E. Covián.

(Núm. 1.150)

(C.—223)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 12

Ignacio Pardo (José) cuyas demás circunstancias se desconocen, que suele frecuentar los cafés Fuyma y los billares del Avenida, domiciliado últimamente en esta vecindad, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número doce de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración, en el sumario que se instruye por hurto de una pistola a don Ibermón Gregorio Bañúls con el número 127 de 1936.

(B.—466)

#### SAN CARLOS, S. A. VASCO ANDALUZA DE ABONOS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que ha de tener lugar en Madrid, calle de Serrano número 9, principal, el próximo día 8 de mayo, a las doce de la mañana.

El orden del día será el procedente conforme a los Estatutos, o sea: la presentación de Memoria y Balance del ejercicio de 1935, para su aprobación o reparos y resoluciones consiguientes.

Hasta el día 6 de mayo inclusive pueden los señores accionistas canjear sus acciones o certificados de depósito de las mismas, por los boletines de asistencia, y queda a su disposición, desde esta fecha, el inventario balance con los justificantes procedentes.

Madrid, 27 de abril de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—651)

#### CUARTO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

##### ANUNCIO

Habiendo quedado desierto, por falta de licitadores, la segunda subasta de efectos y chatarra, anunciada en la «Gaceta de Madrid» número 65, de 5 del anterior, y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 4 del mismo mes, se anuncia nuevo concurso, que tendrá lugar en el mismo sitio y hora que los anteriores, el día 22 del próximo mes de mayo, por gestión directa, siguiéndose para el acto de la subasta las prevenciones que igualmente se hacen en los anteriores anuncios.

Madrid, 25 de abril de 1936.—El Teniente Secretario (firmado).—Visto bueno: El Coronel Presidente, (firmado).

(Núm. 1.196)

(O.—365)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52